



CUT: 267371-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0031-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.P

Pisco, 14 de junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 267371-2023, tramitado por la empresa ESTANCIA SANTA FE S.A.C., de RUC N° 20269376806, representada por el Sr. Gino Manuel Solimano Ferreccio, identificado con DNI N° 07792194, respecto al procedimiento administrativo de “Otorgamiento de permiso de uso sobre aguas residuales por cambio de titular”, con fines agrarios, correspondiente al predio de UC N° 72807, ubicado en el sector Agua Santa, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos señala que, (...) la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 44° de la Ley acotada, establece que, (...) para usar el recurso de agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...), concordante con el artículo 45° del mismo cuerpo legal, en el que se establece las clases de derechos de uso de agua son: Licencia de Uso, Permiso de Uso y Autorización de Uso de Agua;

Que, en el artículo 59° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, se indica que *“el permiso de uso sobre aguas residuales, otorgado por la Autoridad Nacional, es un derecho de uso de duración indeterminada, mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultante del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso”*;

Que, el numeral 2 del artículo 60° de la Ley de Recursos Hídricos, indica que un requisito para obtener un permiso de uso de agua es que el *“predio cuente con las obras autorizadas de captación, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias para el uso eventual del recurso”*;

Que, conforme al numeral 88.1 del artículo 88° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, precisa que *“para efectos de lo establecido en el Artículo 59° de la Ley, entiéndase como aguas residuales a las aguas superficiales de*

retorno, drenaje, filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso de agua”;

Que, de acuerdo al numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, “*de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad a la cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones*”.

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que “*producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad*”;

Que, mediante el documento del visto, el Sr. Gino Manuel Solimano Ferreccio, en representación de la empresa ESTANCIA SANTA FE S.A.C., presenta su expediente para el inicio del procedimiento administrativo de “Otorgamiento de permiso de uso sobre aguas residuales por cambio de titular”, correspondiente al predio de UC N° 72807; adjuntando el certificado literal de Partida N° 11005320 para acreditar la propiedad del predio;

Que, mediante Informe Técnico N° 0012-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.P-AT/LCDL, de fecha 13/6/2024, elaborado por el profesional del Área Técnica de esta Administración Local de Agua Pisco, menciona que, revisada la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

- La empresa ESTANCIA SANTA FE S.A.C., acredita mediante la copia literal de Partida N° 11005320 ser el nuevo propietario del predio de UC N° 72807, el cual cuenta con el derecho de uso de agua de “Permiso de uso de aguas residuales provenientes de las filtraciones”, otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 005-2015-ANA-AAACH.CH.AL A PISCO; no adeudando el pago de la retribución económica.
- Por lo cual, el presente procedimiento administrativo, promovido por la empresa ESTANCIA SANTA FE S.A.C., sobre “Otorgamiento de permiso de uso sobre aguas residuales por cambio de titular”, correspondiente al derecho de uso de agua otorgado mediante la R.A. N° 005-2015-ANA-AAA-CH.CH.AL A PISCO, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 23° de la R.J. N° 007-2015-ANA.

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. EXTINGUIR el permiso de uso sobre aguas residuales provenientes de filtraciones, otorgado al Sr. Carlos Eduardo Alencastre Salas, identificado con DNI N° 07215141, mediante la Resolución Administrativa N° 005-2015-ANA-AAA-CH.CH.AL A PISCO, respecto al predio de UC N° 72807, denominado “San Miguel”.

ARTÍCULO 2°. OTORGAR “Permiso de uso sobre aguas residuales proveniente de filtraciones” con fines agrarios, a favor de la empresa ESTANCIA SANTA FE S.A.C., de RUC

N° 20269376806, para irrigar el predio denominado “San Miguel”, de UC N° 72807, ubicado en el sector Agua Santa, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica; de acuerdo con lo detallado en los siguientes cuadros:

Datos de los titulares		Datos del predio				Módulo de riego m ³ /ha/año	Volumen otorgado (m ³ /año)	Punto de captación (UTM WGS 84 zona 18 Sur)
Titular del derecho	DNI°	UC N°	Nombre	Área Total (ha)	Área bajo riego (ha)			
ESTANCIA SANTA FE S.A.C.	20269376806	72807	San Miguel	16.2988	16.231	9,446.96	153,333.60	378,223 mE 8'490,921 mN

Con un volumen de agua aleatorio asignado de:

Mes Unid.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
m ³	23,000.0	22,000.0	21,000.0	19,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14,000.0	15,000.0	17,000.0	22,333.6
Total (m³)	153,333.6											

ARTÍCULO 3°. ACTUALIZAR en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua del ámbito de la Administración Local de Agua Pisco, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. DISPONER la notificación de la presente resolución al titular del derecho de uso de agua y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pisco – Clase C.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JENNY MAGALI LEON ANGUIS
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PISCO